Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 17/03/2025 - 16:40:10

Recibo No. 11971008, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZLX62CD386

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.
Sigla: STAGE S.A.S.
Nit: 900219437-1
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-150322-16
Fecha de matrícula: 21 de Mayo de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 4 - 700 VIA ACCESO EL CORCEL VEREDA RIO FRIO ANILLO VIAL PALENQUE F/BLANCA PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE 25
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: contabilidad@stageeventos.com.co
Teléfono comercial 1: 6076381800
Teléfono comercial 2: 3158523844
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KILOMETRO 4 - 700 VIA ACCESO EL CORCEL VEREDA RIO FRIO ANILLO VIAL PALENQUE F/BLANCA PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE 25
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: contabilidad@stageeventos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6076381800
Teléfono para notificación 2: 3158523844
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 29 de Abril de 2008 de Empresario de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2008, con el No 75458 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES E.U. SIGLA "STAGE E.U.".

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27/07/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/09/2010, BAJO EL NRO. 87741, DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE EMPRESA UNIPERSONAL AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLI FICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27/07/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/09/2010, BAJO EL NRO. 87741, DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINA CION SOCIAL A: STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. SIGLA STAGE S.A.S

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 01 DEL 2015/02/16 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2015/02/20 BAJO EL NRO. 124669 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: GIRON

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 2013/12/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL ENTE JURÍDICO PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I) LA PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ORGANIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN E ILUMINACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS. II) LA REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AGENCIA Y PROMOCIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS.
COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR PODRÁ ADMINISTRAR, AGENCIAR, APOYAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, EXPLOTAR, FACILITAR, FINANCIAR, FOMENTAR, MANEJAR, OPERAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR, PROMOCIONAR, PROMOVER O PUBLICITAR TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, LÚDICOS, RECREATIVOS O MUSICALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, TALES COMO: PRESENTACIÓN DE ARTISTAS,

CONCIERTOS, FESTIVALES, FERIAS, FIESTAS, VERBENAS, OBRAS DE TEATRO, EVENTOS DEPORTIVOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, ETCÉTERA; ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AGENCIA Y PROMOCIÓN DE ARTISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS.
III) OPERAR DE MANERA PROFESIONAL, CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, PARA LO CUAL, ASESORARÁ EN FORMA PROFESIONAL A LOS CLIENTES EN LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, FERIAS, CONVENCIONES Y DEMÁS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD, GERENCIAR LOS EVENTOS PROPIOS Y DE TERCEROS EN SUS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN, GARANTIZAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LOS CLIENTES LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE SE REQUIERAN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA UN MEJOR EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, PRESTAR ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LOS CLIENTES Y A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS, ASESORAR PROFESIONALMENTE A LOS CLIENTES SOBRE LAS ALTERNATIVAS MÁS CONVENIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN GENERAL EN TODO LO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS, INFORMAR DE MANERA VERAZ Y OPORTUNA LOS COSTOS Y TARIFAS DE TODOS LOS SERVICIOS QUE HACEN PARTE DEL EVENTO, EXTENDER A LOS CLIENTES UN COMPROBANTE QUE ESPECIFIQUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. IV) PRESTAR SERVICIOS TURÍSTICOS U OPERARLOS, CELEBRAR CONCESIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, CELEBRAR CONTRATOS DE HOSPEDAJE, ALOJAR PERSONAS POR LAPSOS INFERIORES A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO EN FORMA HABITUAL, PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS O COSAS, SEPARADA O CONJUNTAMENTE, DE UN LUGAR A OTRO DE MANERA EFICIENTE, SEGURA Y EFECTIVA, OFRECER EL SERVICIO DE RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO EN SITIOS UBICADOS EN LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CULTURAL O HISTÓRICO, TERMINALES AÉREOS, MARÍTIMOS, TERRESTRES Y FERROVIARIOS, RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS O DE HOSPEDAJE PARA VENDER O SERVIR ALIMENTOS PREPARADOS, ACOMPAÑADOS O NO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE GUIANZA TURÍSTICA A VIAJEROS O PASAJEROS NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA ORIENTARLOS, CONDUCIRLOS, INSTRUIRLOS Y ASISTIRLOS DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS QUE ELLOS CONTRATEN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL, PROGRAMAR Y ORGANIZAR PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR SUS CORRESPONSALES O AGENTES, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS HACIA COLOMBIA, PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS, RESERVAR CUPOS Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE. PARÁGRAFO PRIMERO. STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, LAS OPERACIONES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE LE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE COMERCIO ENUNCIADOS, PODRÁ LA SOCIEDAD DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES U OPERACIONES MERCANTILES EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A-.
ORGANIZAR, PROMOVER, COMERCIALIZAR Y FACILITAR LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ESPECTÁCULO PUBLICO O DE PARTICIPACIÓN MASIVA TALES COMO PRESENTACIÓN DE ARTISTAS, CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONCIERTOS, OBRAS DE TEATRO, EVENTOS DEPORTIVOS, TAURINOS Y EN FIN CUALQUIER TIPO DE EVENTO ARTÍSTICO O CULTURAL.
B-. ORGANIZAR, PROMOVER Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE

CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL, MEDICO, CIENTÍFICO, ARTÍSTICO, POPULAR Y TODO TIPO DE EVENTOS DE ESTA NATURALEZA. C-. LA PRODUCCIÓN PROMOCIÓN, CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE PAUTAS DE PUBLICIDAD, FIJA, MÓVIL O DE CUALQUIER NATURALEZA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS. D-. REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y, EN GENERAL DE FIGURAS DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. E-. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PARA TODA CLASE DE ARTISTAS O GRUPOS COLECTIVOS DE TRABAJO. F-. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y MANEJO DE IMAGEN PUBLICITARIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. G-. LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. H-. LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL NEGOCIO DE REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE INCLUYAN LA PRESENTACIÓN O NO DE ARTISTAS. I-. EL DISEÑO, ASESORÍA, FABRICACIÓN, SUPERVISIÓN, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ILUMINACIÓN TÉCNICA, DECORATIVA Y COMERCIAL, INTERIOR O EXTERIOR, PAISAJÍSTICA, VIAL O ARQUITECTÓNICA. J-. CELEBRAR CONTRATO CON TODA CLASE DE EMPRESAS PARA LA PRESENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O SIMILARES. K-. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SIEMPRE QUE LA FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN SEA AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL O SIRVA PARA REALIZAR ALGUNA LABOR COMPLEMENTARIA AL MISMO. L-. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR BIENES O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. M-. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA MÚSICA, SONIDO, AMPLIFICACIÓN, INSTRUMENTOS DE SONIDO, PARA CONCIERTOS Y ESPACIOS ABIERTOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. N-. LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONALES NATURALES O JURÍDICOS, NACIONALES O EXTRANJERAS. Ñ-. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS, COMERCIALIZADORAS O DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, EQUIPOS TÉCNICOS Y TODA CLASE DE TECNOLOGÍA DESTINADA A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA. O-. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS; MODIFICARLOS, ARRENDARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRABARLOS. P-. LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ALQUILER Y EN FIN, LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER NEGOCIO RELACIONADO CON LA TENENCIA DE BAÑOS PORTÁTILES, MUROS, VÍDEOS, LUCES, EQUIPOS ESPECIALES PARA EL SONIDO EN CUALQUIER CLASE DE PRESENTACIÓN, TECHOS, TARIMAS, PANTALLAS LED, ULTIMAS TECNOLOGÍAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES. Q-. LA INVERSIÓN DE DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. R-. CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL, CON O SIN INTERESES CON CUALQUIER PERSONA. S-. SERVIR COMO CODEUDORA, FIADORA O AVALISTA ÚNICA O EXCLUSIVAMENTE DE SU TITULAR. T-. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS, FINANCIERAS Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS O COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS, RECURSOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SIN QUE CONSTITUYA ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. U-. FUSIONARSE CON OTRAS

SOCIEDADES O ESCINDIRSE. V-. REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES. W-. HIPOTECAR O DAR EN PRENDA, O EN CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA, SUS BIENES OBLIGÁNDOSE EN PESOS O EN MONEDA EXTRANJERA SIEMPRE QUE CORRESPONDA A OPERACIONES DE CAMBIO. X-. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, O CON GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO. Y-. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, O QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. Z-. REALIZAR OPERACIONES EN DIVISAS COMO LA COMPRA, VENTA, CAMBIO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS QUE DEBA CELEBRAR LA COMPAÑÍA EN MONEDA EXTRANJERA. CELEBRAR ASOCIACIONES EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES PARA PRESENTAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, LIQUIDAR Y EN GENERAL REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS.....
QUE POR ACTA NRO. 001-2016 DEL 2016/02/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE POR ACTA NRO. 001-2016 DEL 2016/02/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: AMPLTAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ADICIONANDO EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES V PRESTAR EL SERVICTO DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, OPERACTON Y VIGILANCIA DE PARQUEADEROS PUBLICOS Y PRIVADOS DENTRO DEL TERNTONO NACIONAL, DESARROLLAR ACTIVIDADES CON EL OBJETO DE BRINDAR SOLUCION DE MOVILIDAD Y DEMAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR TALES COMO. VALET PARKING Y LAVADO ECOLOGICO DE AUTOMOVTLES CON MAQUINAS ESPECIALIZADAS VI PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION Y/O ADMINTSTRACION DE SOCIEDADES CON ACTIVIDAD SIMILAR, HACER INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, FUSIONARSE O REALIZAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS CON EMPRESAS AFINES VII LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR ACABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SERVICTO DE PARQUEADEROS O DE PARQUE AUTOMOTOR, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTANA O QUE PERMITAN FACTLITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTNA DE LA SOCIEDAD VIII MANTENTMTENTO AUTOMOTRIZ, LAVADO DE VEHICULOS, VENTA DE PUBLICIDAD, ARRIENDO DE ESPACIOS O AREAS DE PARQUEADERO IX DESARROLLO DE ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL, ENCAMINADA A SIEMBRA, CULTIVO, COMERCIALIZACION E INVERSION EN TODO TIPO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y MADERABLES, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO X INVERSION EN ACTIVIDADES DE GANADERIA XI LA ADQUISICION DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESTONES, PNVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER UTILES AL MEJOR DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AGROPECUANO Y LA ENAJENACION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTES XII INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICTON DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES.

CAPITAL

---

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.244.000.000,00
No. de acciones	:	124.400
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$622.000.000,00
No. de acciones	:	62.200
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$622.000.000,00
No. de acciones	:	62.200
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2013/12/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 25. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE ADMINISTRATIVO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL SOLO EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES DEL GERENTE GENERAL. EL REPRESENTANTE LEGAL, EJERCERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2013/12/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 26. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. CUANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL SEA EJERCIDA POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA O POR UN TERCERO DELEGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS NEGOCIOS POR CUANTÍA SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUERIRÁN LA APROBACIÓN DEL GERENTE GENERAL O EN SU DEFECTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 27. GERENCIA GENERAL. ...SERÁN FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PARA LO CUAL CELEBRARÁ O SUSCRIBIRÁ TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS, COMO LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL. 3. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 4. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 5. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS. 6. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS OPERACIONES MERCANTILES Y EN CUALQUIER ASUNTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGAR

PODERES A LOS ABOGADOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y SIEMPRE QUE LO AMERITE LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN O LAS PRETENSIONES CONTRA LA SOCIEDAD 7. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, PUDIENDO DELEGAR ESTA TAREA EN UN CONTADOR O PERSONA EXPERTA EN TEMAS DE LA TÉCNICA CONTABLE, PERO SIEMPRE BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE TAL FORMA QUE EL MANEJO DE LA CONTABILIDAD, SEA DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS LEGALES, Y DE UNA FORMA CLARA, EXACTA Y OPORTUNA. 8. ANUALMENTE CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE CADA AÑO, DEBE PREPARAR, DIFUNDIR Y PRESENTAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y SU CORRESPONDIENTE INFORME DE GESTIÓN. 9. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y MANEJAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ADECUADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA, PARA ENVIAR ERRORES, FRAUDES, PÉRDIDAS DE RECURSOS Y ASÍ ASEGURAR EL BUEN RESULTADO DE LOS NEGOCIOS. 10. MANEJAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, APROBANDO TODOS LOS DESEMBOLSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DEMÁS NEGOCIOS. 11. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN QUE POR REGLAMENTO CONSIDERE IMPORTANTE, DEBE SER CONOCIDA O APROBADA POR ESTE ORGANO, IGUAL SUMINISTRAR CUALQUIER INFORME QUE LE SEA SOLICITADA POR ESTA. ARTÍCULO 28. GERENCIA ADMINISTRATIVA. ...PARA LO CUAL SE ENCARGA DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SOLO EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE GENERAL. 2. EJECUTAR LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA GERENCIA GENERAL. 3. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO, LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN, LA OPORTUNIDAD EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA PARA SU ANÁLISIS, LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. 4. DISEÑAR, MANTENER Y EJECUTAR UN PLAN DE MERCADEO PARA APERTURA A NUEVOS SECTORES Y A LOS SECTORES EXISTENTES. 5. HACER INVESTIGACIONES DE MERCADOS DE CLIENTES POTENCIALES Y DE NUEVOS SERVICIOS POR OFRECER. 6. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE VISITAS 7. EJECUTAR LOS PROYECTOS UNA VEZ SEAN APROBADOS POR LA GERENCIA GENERAL. 8. REALIZAR PERMANENTEMENTE DIAGNÓSTICOS A LAS EMPRESAS CON LAS QUE SE CONTRATA PARA DETERMINAR SU SATISFACCIÓN Y DESCUBRIR SUS NECESIDADES. 9. ATENCIÓN TOTAL, PERMANENTE Y OPORTUNA (DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD) DE LOS CLIENTES YA EXISTENTES Y LOS NUEVOS. 10. ELABORAR LISTADOS DE PROYECTOS PARA EJECUTAR, COMO AMPLIACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS 11. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 12. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 30 de Diciembre de 2013 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Marzo de 2014 con el No 117546 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	PINZON ESTEVEZ OSCAR EDUARDO	C.C. 91257006

Por Acta No 002 del 01 de Abril de 2016 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Julio de 2016 con el No 139575 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE ADMINISTRATI	PINZON ESTEVES ERNESTO VICENTE	C.C. 91246846

REVISORES FISCALES

Por Acta No 002-2018 del 01 de Septiembre de 2018 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2019 con el No 163578 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GARAVITO MEDINA GLORIA ISABEL	C.C 63494991

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
DP No	de 23/03/2010	Empresario de Bucaramanga	85215 29/03/2010 Libro IX
DP No	de 27/07/2010	Empresario de Bucaramanga	87741 01/09/2010 Libro IX
A. No 01	de 15/05/2013	Asamblea E de Bucaramanga	111482 18/06/2013 Libro IX
A. No	de 30/12/2013	Asamblea E de Bucaramanga	117546 26/03/2014 Libro IX
A. No 01	de 16/02/2015	Asamblea E de Giron	124669 20/02/2015 Libro IX
A. No 001-2	de 22/02/2016	Asamblea E de Giron	135590 02/03/2016 Libro IX
A. No 002	de 01/04/2016	Asamblea G de Giron	139574 06/07/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007.
Actividad secundaria Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 8299.
Otras actividades Código CIIU: 4690.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: STAGE
Matricula No: 78429
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 4 - 700 VIA ACCESO EL CORCEL VEREDA RIO FRIO ANILLO VIAL PALENQUE F/BLANCA PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE 25
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $22.113.354.262

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZLX62CD386

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago